



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00264 00**

En aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora a fin de que acredite la radicación de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas, o de ser el caso, procesa con la notificación del demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214b76314e0775f6a96369060568c21800402d07f7f74fa9d633145ecc934047**

Documento generado en 26/07/2022 01:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>